

El otorgamiento de la concesión queda sujeto a que el informe de la Dirección General de Tributos sea favorable en los términos propuestos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1998.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

ANUNCIO. (PP. 3984/98).

La Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio en Granada, Plaza de Villamena, 1, fundada en 1891, regida por sus Estatutos Sociales, aprobados el 20 de diciembre de 1990 por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, emite cédulas hipotecarias por importe de 10.000 millones de pesetas, en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno. Dicha emisión está inscrita en el Registro Oficial de la CNMV con fecha 10 de diciembre de 1998, y con las siguientes características:

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Fecha de emisión: 11 de diciembre de 1998.

Período de suscripción: La suscripción comenzará el 11 de diciembre de 1998 en régimen de ventanilla abierta en todas las oficinas de la entidad, hasta la total colocación de los títulos, cerrándose la emisión, en todo caso, el 11 de junio de 1999, por el importe suscrito. Si en el período existente entre el día de la emisión y el día de cierre del período de suscripción se cubriera íntegramente el importe emitido, la entidad realizará anticipadamente el cierre de la emisión.

Interés: Variable, establecido en 3,00% primer año, 3,25% segundo año y 3,50% tercer año. Los cupones se abonarán semestralmente los días 11 de junio y 11 de diciembre de cada año. El primer cupón se pagará el día 11 de junio de 1999 y tendrá importe parcial variable en función de la fecha de suscripción, si ésta fuera posterior al 11.12.98.

Precio de la emisión: A la par, esto es, 100.000 pesetas por título, libre de gastos e impuestos para el suscriptor.

Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el 11 de diciembre de 2001, con un precio de reembolso del 100 por 100 sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 100.000 pesetas por cada título.

Garantías: De conformidad con el artículo 12 de la Ley 2/81, de 25 de marzo, la entidad emisora afecta expresamente en garantía de capital y los intereses de las cédulas las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a su favor, sin necesidad de inscripción registral y sin perjuicio de su responsabilidad.

Régimen Fiscal: Las cédulas hipotecarias de la presente emisión tienen el siguiente régimen fiscal:

Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados: Las cédulas hipotecarias están exentas del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, tanto en su emisión como en su posterior transmisión, cancelación y reembolso.

Retención Fiscal en la fuente: Los rendimientos de los títulos sufrirán la retención vigente en el momento de su pago. Las cantidades retenidas se deducirán de la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades. La retención vigente en el momento de la emisión es del 25%.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo gratuito a disposición del público en todas las oficinas de la Caja General de Ahorros de Granada, de cuyos datos se responsabiliza don José Miguel Fernández García (Jefe de Inversiones Financieras).

Asimismo, puede pasarse consulta en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Granada, 10 de diciembre de 1998.- Fernando Rodríguez Moreno.

SDAD. COOP. AND. SETAXAN

ANUNCIO. (PP. 3901/98).

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Setaxan», con domicilio en Sevilla, acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 5 de noviembre de 1998, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad en base al art. 71.1.b) y c) de la Ley 2/85, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el 36.1 y 2 de sus Estatutos Sociales.

Sevilla, 3 de diciembre de 1998.- El Liquidador, Adolfo José Trujillo Reina, DNI 28.733.015.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63